



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 98/2016
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Designación.

Del: 19/02/2016; Boletín Oficial: 22/02/2016

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016 aprobado por la [Ley N° 27.198](#) y distribuido por Decisión Administrativa N° 10 de fecha 19 de enero de 2016, los Decretos N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, [N° 114](#) de fecha 12 de enero de 2016 y N° 227 de fecha 20 de enero de 2016 y el Expediente N° 1-2002-851/16-9 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la citada [Ley N° 27.198](#) se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de dicha Ley, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 227/16 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el artículo 3° del [Decreto N° 114/16](#), se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE SALUD.

Que el citado Ministerio solicita la cobertura transitoria de UN (1) cargo vacante financiado Nivel A del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, correspondiente a la planta permanente de la UNIDAD MINISTRO del referido Ministerio.

Que a efectos de implementar la cobertura transitoria de dicho cargo, se propicia la designación de la Licenciada Catalina Zulema VIDAL (DNI N° 17.445.364), con carácter de excepción, a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.198, y a los requisitos mínimos previstos para el acceso al nivel escalafonario “A, en el inciso b), del artículo 14, Capítulo III del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Que la cobertura del cargo en cuestión no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE SALUD para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por la presente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 227/16 y conforme lo dispuesto por el artículo 7° de la [Ley N° 27.198](#).

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° - Designase, con carácter transitorio, a partir del 15 de enero de 2016, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, a la Licenciada Catalina Zulema VIDAL (D.N.I. N° 17.445.364), en un cargo Nivel A - Grado 0 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, correspondiente a la planta permanente de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE SALUD, para cumplir funciones de Asesora Experta, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la [Ley N° 27.198](#), y a los requisitos mínimos previstos para el acceso al nivel escalafonario "A", en el inciso b), del artículo 14, Capítulo III del referido Convenio Colectivo.

Art. 2° - El cargo involucrado en el artículo 1° deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II -Capítulos III y IV- y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del dictado de la presente medida.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Marcos Peña; Jorge D. Lemus.

